Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
381/25
RP

Montevideo, 15 JUL. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa ELECTROPLAST S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;----------

RESULTANDO: I) que dicha gestión se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009;----------

II) que como justificación se invoca disminución de las ventas a dos principales clientes en Argentina y Brasil;----------

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay en informe de 28 de marzo de 2025, consigna que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;----------

As 307

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado atento a que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa;

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica sugiere autorizar la prórroga solicitada;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria titularidad de ELECTROPLAST S.A., que se indican en el siguiente cuadro:

A.T.	Mercadería
4235646	68.334,55 m de PAPEL TERMOSELLABLE 315 mm x 900 m
4236068	66.862,85 m de FILM DE POLIETILENO ancho 322 mm x 700 m

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.----------

ES

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FERNANDA CARDONA

GABRIEL ODDONE